PROCESO No. INDERCAS-MC-067-2024
INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

En la ciudad de Yopal, el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se procede a emitir informe de evaluación preliminar de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto **PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR 1 EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO: HEXAGONAL DE FÚTBOL CATEGORIA ABIERTA, COMUNIDADES NARP EN YOPAL, APOYADOS POR EL INDERCAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el Precio más Bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y Requisitos Habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo con el precio más bajo de la oferta

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, según cronograma del proceso, el profesional designado como evaluador, emitirá informe de verificación donde clasificará a los proponentes en orden ascendente teniendo en cuenta como único factor de ponderación el menor precio de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

Una vez el profesional asignado como evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo al precio más bajo de su oferta, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, el cual se publicara en la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta, el numeral 22 de la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-067-2024** precisa que ello se definirá conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. De conformidad con lo anterior el comité clasifica los oferentes de la siguiente manera**:**

No	NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	No. DE SOBRES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	ANDRES EDUARDO BLANCO MESA.	Documentos hallados en la plataforma con los siguientes nombres: Sobre el único (PDF). ANEXAR LOS DOCUMENTOS	23/12/2024 06:42:42 AM	$ 19.500.000,00

		HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO ESTABLECIDOS EN LA INVITACION PUBLICA.pdf. ANEXAR LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO DESCRITOS EN LA INVITACION PUBLICA.pdf. 4.20. OFERTA ECONOMICA APOYO NARP.pdf. 142. Garantía de Seriedad de la Oferta.pdf		
2	DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO MORENO.	Documentos hallados en la plataforma con los siguientes nombres: Sobre el único (PDF). Organized – 2024 – 12 – 21T215025.984.pdf. INDERCAS-MC-067-2024 RT.pdf. INDERCAS-MC-067 2024 OFERTA.pdf. 142. Póliza seriedad.pdf	22/12/2024 09:23:48 PM	$ 19.830.500,00

Conforme lo establecido en el numeral 15. de la Invitación Pública, la entidad para evaluar las propuestas presentadas procederá de la siguiente forma:

"La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación, en caso de que esta no cumpla, procederá a efectuar la evaluación de la oferta en segundo lugar y así sucesivamente continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. Posteriormente emitirá el correspondiente informe de evaluación preliminar, otorgando el término de un (1) día hábil, para que se surtan las aclaraciones, explicaciones, o aporte de los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

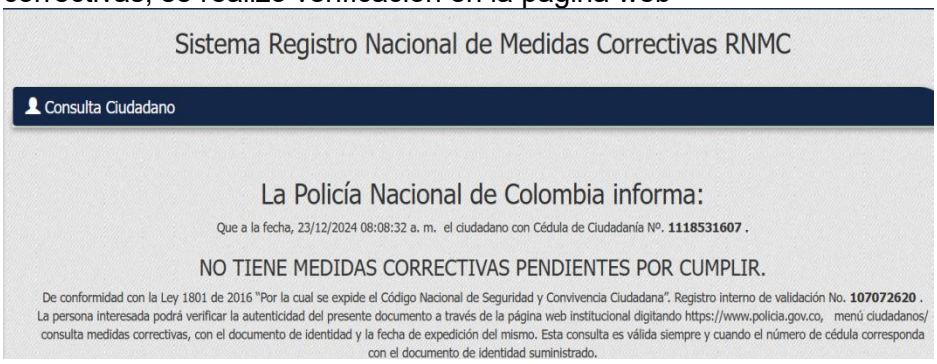
1. **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN**

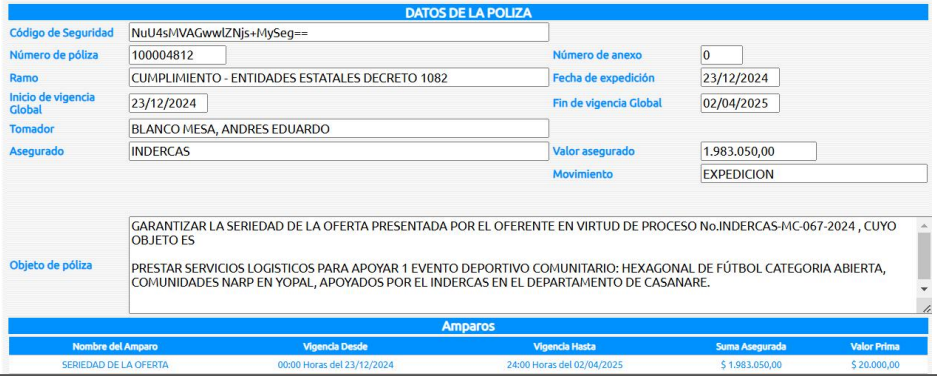
PROPONENTE No. 1	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	ANDRES EDUARDO BLANCO MESA
NIT:	1.118.531.607-8
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:	1.118.531.607 DE YOPAL
VALOR DE LA PROPUESTA	$ 19.500.000,00 COP

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 1 GERMAN MESA SANCHEZ		
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Carta de presentación de la oferta: Se anexa carta de presentación de la oferta, firmada por el proponente	X		
Documento de Constitución que acredite la conformación de consorcio o unión temporal. El proponente es persona natural			X
Fotocopia de la cedula de ciudadanía El proponente, aporta cedula de ciudadanía	X		
Documentos Compromiso Anticorrupción Aporta documento	X		
Definición de situación militar No aporta documento, no obstante la entidad hace la verificación y cumple con lo requerido en la invitación publica	X		
Certificado de Existencia y representación legal. El proponente es persona natural			X
Certificado de Matricula Mercantil Se anexa certificado de matrícula mercantil de fecha 26/11/2024 expedido por la Cámara de comercio de Casanare, se verifica que cuenta con actividades económicas correspondientes al objeto del contrato (4762)	X		
Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Se anexa en el documento certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el representante legal .	X		
Registro Único Tributario: Aporta registro único tributario, contiene las actividades económicas solicitadas en la invitación (4762) de conformidad al numeral 19.1.7	X		
Boletín de responsables fiscales	X		

Aporto certificado antecedentes fiscales, Se constató en la página web de la Contraloría los antecedentes fiscales CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de diciembre de 2024, a las 08:05:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1118531607 Código de Verificación: 1118531607241223080505 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.			
Antecedentes disciplinarios Aporto certificado, Se constató en la página web de la Procuraduría de los antecedentes disciplinarios. PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO No. 260242039** PIB 08:06:05 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 23 de diciembre del 2024 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES EDUARDO BLANCO MESA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118531607: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx	**X**		
Antecedentes Judiciales Aporto certificado, Se realizó consulta en la página web de la Policía nacional de los antecedentes judiciales.	**X**		

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 08:07:01 AM horas del 23/12/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1118531607** Apellidos y Nombres: **BLANCO MESA ANDRES EDUARDO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.			
Registro Nacional de Medidas Correctivas Aporto certificado, Se realizó consulta, no contiene registro de medidas correctivas, se realizó verificación en la página web 	**X**		
Certificado REDAM El proponente allega certificado, no registra como moroso, se verifica el mismo. 	**X**		
Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales El proponente anexa certificación bajo gravedad de juramento	**X**		
Garantía de Seriedad de la Oferta Se anexa garantía de seriedad de la Oferta, contenida en la Póliza N° COQ-100004812 de Seguros Mundial con el valor y la vigencia del amparo requeridos.	**X**		



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	NuU4sMVAGwwlZNjs+MySeg==		
Número de póliza	100004812	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	23/12/2024
Inicio de vigencia Global	23/12/2024	Fin de vigencia Global	02/04/2025
Tomador	BLANCO MESA, ANDRES EDUARDO		
Asegurado	INDERCAS	Valor asegurado	1.983.050,00
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.INDERCAS-MC-067-2024 , CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR 1 EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO: HEXAGONAL DE FÚTBOL CATEGORIA ABIERTA, COMUNIDADES NARP EN YOPAL, APOYADOS POR EL INDERCAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 23/12/2024	24:00 Horas del 02/04/2025	$ 1.983.050,00	$ 20.000,00

II. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se verificó y el proponente tiene inscritas en el RUT, actividades económicas acordes con el objeto del presente proceso. (2 páginas).	**X**	
B. Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida, según las condiciones de la invitación pública así: El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o alcance, este relacionado con el presente objeto contractual. Entre los contratos se deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte terrestre o transporte aéreo o de alojamiento o servicios de catering para eventos o actividades de otros servicios de comida o apoyo técnico o suministro de uniformes cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. Para acreditar dicha experiencia, el oferente debe diligenciar el Anexo 5 “EXPERIENCIA REQUERIDA” y anexar los documentos solicitados en el numeral C. Acreditación de Experiencia Mínima de la presente Invitación. El proponente presentó diligenciado el cuadro del anexo No. 5 (Experiencia Requerida), y relacionó su experiencia, así: 1. Contrato No. MC.101.10.07.0268- 2021 3, con el objeto de: SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZAR ENCUENTRO RECREO DEPORTIVO DIRIGIDO A POBLACION NARP DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA META P82 PLAN DE DESARROLLO 2020 2023 YOPAL CIUDAD SEGURA, por valor de	**X**	

$ 7.887.500.00. Aportó carta de aceptación y acta de liquidación. 2. Contrato No.IDRY-MC-0314- 2022 , con el objeto de:SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS EVENTOS DEOORTIVOS; ÚNICA FEMENINO Y EL CAMPEONATO SENIOR MASTER MASCULINO DE FUTBOL DE SALÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA META P 82. por valor de $ 25.000.000,00. Aportó copia del contrato y acta de liquidación. El proponente allego documentos de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, y con los cuales se pudo verificar su experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con las del presente proceso		
3.DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS El proponente, junto con la propuesta, debe acreditar a favor del proponente, carta de oferta y disponibilidad de servicio de juzgamiento para la disciplina de futbol, especificando el objeto del proceso evento y fecha, expedida por la Liga de Futbol. Presenta carta expedida por la liga de Futbol de Casanare, donde se garantiza la disponibilidad de juzgamiento para la disciplina, anexa 1 folio	**X**	
El proponente, junto con la propuesta, debe acreditar a favor del proponente, carta de oferta y disponibilidad de suministrar las medallas y trofeos en la cantidades necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual, expedida por fabricante de medallas y trofeos. Anexar Registro Mercantil y Registro Único Tributario -RUT, de quien acredita la disponibilidad. El oferente presenta carta de disponibilidad de medallas y trodeos firmada por el representante legal de la empresa AICOR TROFEOS, William Camilo Ayala Rodriguez, presenta rut y camara de comercio de casanare con codigo de verificacion B24645233516C1, anexan lo anterior en 9 folios.	**X**	



de la empresa.

III. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los bienes y servicios a prestar, de acuerdo con los requerimientos, descripción del bien, unidad de medida y cantidades estipuladas en el formato de presupuesto, el estudio de costos y las especificaciones técnicas, publicados por la Entidad, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación – (G-MOAB-01) de Colombia Compra Eficiente. En todo caso se considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando esta sea inferior al 20% del presupuesto oficial. La entidad al momento de verificar el menor precio procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente. El proponente ANDREA DEL PILAR JIMENEZ HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.118.569.310 expedida en Yopal, allego Propuesta Económica en el “Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA”, de acuerdo con lo	**X** **2 páginas**	

determinado en la presente invitación por la Entidad. Se procedió a la evaluación económica encontrándose que no presenta errores en la descripción de los ítems, no hay alteraciones en la unidad de medida ni en la cantidad y los valores unitarios no presentan valor superior a lo establecido en la Invitación Publica y en el presupuesto oficial, la propuesta no presenta error aritmético, la suma total de la oferta económica no excede el presupuesto oficial establecido por la entidad, por lo tanto la oferta es admitida y cumple con los requisitos mínimos exigidos		

Conforme a la verificación anterior, los miembros del comité de verificación de requisitos habilitante y evaluador de las ofertas en atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, corren el traslado del presente informe conforme lo establecido en punto 24 de la invitación pública para presentación de subsanaciones, observación y/o aclaraciones a las que haya lugar. Por lo que el comité se abstendrá de continuar evaluando a los demás oferentes.

No siendo otro el objeto de la presente se suscribe la presente acta por los que en ella participaron.

Luis Armando Tovar

LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
Cargo: Profesional Contratado
Criterio de Evaluación Jurídico

SULMA BEATRIZ IBARRA ANGARITA
Cargo: Profesional Contratado
Criterio de evaluación financiero y técnico